



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 10 JUN. 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N°180/2016, se aprueba la Estructura Orgánica del Nivel del Gabinete Municipal de la Secretaria de Turismo, estableciéndose en sus Anexos VII las Direcciones pertenecientes a la misma, modificada por Decreto Municipal N.º 1830/2017.

Que atento a la dinámica funcional diaria de la Secretaria de Turismo, se ha advertido la necesidad de crear una nueva dirección, la cual será incorporada como punto e) del Anexo VII del Decreto Municipal N°180/2016 bajo la denominación de Dirección de Administración, y tendrá las misiones y funciones aprobadas en el presente como Anexo I.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Incorporar la Dirección de Administración como punto e) del Anexo VII del Decreto Municipal N°180/2016, que aprobó la Estructura Orgánica del Nivel Directivo del Gabinete Municipal, con las Misiones y Funciones que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° **1016** /2024

Bd

SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE TURISMO  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

## ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 10 16 /2024

### Inciso e) del ANEXO VII del Decreto Municipal N°180/2016

#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: La Dirección de Administración de la Secretaría de Turismo, dependerá directamente de la titular de la Secretaría y estará a cargo de un/a Director/a, y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Asistir financiera y administrativamente a la Secretaria de Turismo y a las dependencias de su jurisdicción, en todo lo referente a la gestión de adquisición, resguardo y control de los bienes y servicios.

#### FUNCIONES:

- 1) Cumplir con la Constitución Nacional, Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones legales, ordenanzas, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás normas del Departamento Ejecutivo.
- 2) Supervisar el despacho general y toda documentación administrativa que deba refrendar o rubricar el titular de la jurisdicción.
- 3) Preparar, verificar y/o controlar los proyectos de instrumentos legales y documentación administrativa que deba refrendar la Secretaria.
- 4) Realizar el seguimiento de los trámites de la Secretaría, hasta su culminación, informando a la superioridad las dificultades que se planteen.
- 5) Planificar el desarrollo de las actividades de la Dirección.
- 6) Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual necesario para el cumplimiento de las misiones y funciones; y elevarlo a consideración del titular de la jurisdicción.
- 7) Llevar el control de asistencias, licencias y francos del personal de la Secretaria de Turismo.
- 8) Deberá ser designado/a como una de las personas responsables de la rendición del Fondo Permanente que se asigne a la Secretaría.
- 9) Controlar el inventario patrimonial de los bienes y elementos asignados a la Dirección, recopilando y reuniendo los registros de toda la Secretaria.

 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

- 10) Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
- 11) Elevar el informe del grado de cumplimiento y objetivos alcanzados.
- 12) Asistir en elaborar respuesta a la información requerida por entes públicos y privados.
- 13) Proponer a la Secretaría, sugerencias sobre metodologías o procedimientos que podrían implementarse con motivo de mejorar los servicios que se presten.
- 14) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el titular de la jurisdicción.

de

Sebastián PIARTE  
JEFE DE CÁBINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia